

boletín oficial de la provincia



núm. 148



miércoles, 9 de agosto de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-04285

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 26 de julio de 2023, por resolución del presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación de sus iglesias parroquiales, ermitas o santuarios de especial relevancia o interés.

BDNS (Identif.): 710366.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710366).

Primero. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta convocatoria todas las entidades locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, salvo aquellas entidades locales que pertenezcan a municipios de la provincia con población superior a 20.000 habitantes.

La parroquia deberá autorizar a la entidad local solicitante, a intervenir en el inmueble cuya titularidad ostenta y que está afecto al servicio del pueblo.

Segundo. - Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de obras de restauración de iglesias parroquiales y, con carácter extraordinario, santuarios y ermitas de especial relevancia, que tengan carácter urgente, ubicados en la provincia de Burgos, con el fin de coadyuvar al mantenimiento y promoción de este rico patrimonio cultural.

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y las que tengan incoado expediente para igual declaración.

Tercero. - Cuantía.

El presupuesto total de la convocatoria será de 2.600.000 euros. Dicho presupuesto será cofinanciado por la Diputación Provincial de Burgos y por la Archidiócesis de Burgos en los términos que se reflejan en la base quinta de la precitada convocatoria.

Cuarto. - Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 148



miércoles, 9 de agosto de 2023

Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 27 de julio de 2023.

El secretario general, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es